ADENDA No.1

Tipo de proceso: LICITACION PUBLICA No LP-DEO-SGI-010-2026

OBJETO: "GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS: SANTUARIO - CRUCE RUTA 45 (CAÑO ALEGRE), RUTA 6005; HOYO RICO - LOS LLANOS, RUTA 2510; LOS LLANOS - TARAZÁ, RUTA 2511; TARAZÁ – CAUCASIA, RUTA 2512; Y LA PINTADA - MEDELLÍN (AUTOPISTA SUR), RUTA 2509 (INCLUYE ENLACE CON LA AVENIDA REGIONAL EN SABANETA), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

El Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y considerando la necesidad de modificar y precisar algunos aspectos relacionados con la metodología de ajustes aplicable al presente proceso, una vez realizado el análisis técnico se considera pertinente modificar documentos definitivos del proceso **LP-DEO-SGI-010-2026** que se relacionan en los siguientes términos:

Que, la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales es competente para expedir adendas de los procesos de selección que adelanta la subdirección, conforme lo establece el numeral 6 del parágrafo del artículo 7 de la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025; que indica:

> *"(…)*
>
> *Art 7: Delegación en el titular de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales. Delegar en el titular de la mencionada Subdirección, la función para adelantar cualquiera sea su naturaleza y cuantía, los procesos de contratación de la Entidad, que implique o no el desembolso o traslado de recursos. Exceptuando los contratos de prestación de servicios.*
>
> *Parágrafo: En desarrollo de la función delegada, a la mencionada dependencia le corresponde adelantar las actividades inherentes a los respectivos procesos contractuales desde la solicitud del inicio del proceso de selección o de contratación hasta su adjudicación entre estas, las siguientes:*
>
> *(…)*
>
> *6. Expedir junto con la Subdirección de Estructuración de Proyectos y publicar adendas. (Resaltado fuera de texto)*

Que, por lo expuesto, El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, considera pertinente modificar los documentos del proceso en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar el documento denominado "Formulario 1 - Presupuesto Oficial - GVI Antioquia - Definitivo", el cual se publica de manera simultánea con la presente **Adenda**.

SEGUNDO: Modificar la numeración del documento denominado "Documento Base Licitación-GVI Antioquia – Definitivo" En el capítulo I INFORMACIÓN GENERAL desde el numeral 1.13 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL quedando de la siguiente manera:

"*1.14 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL*

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA

1.19. VISITA AL SITIO DE LA OBRA

1.20 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES"

TERCERO: Modificar el numeral 1.14 *CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL* CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL del documento denominado "Documento Base Licitación - GVI Antioquia - Definitivo", quedando de la siguiente manera:

"1.14 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar."

CUARTO: Modificar el documento denominado "Anexo 1 – Anexo Tecnico – GVI Antioquia – Definitivo", en su numeral 6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, literal b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato, el cual quedará de la siguiente manera:

"***b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato***

El contratista deberá investigar y consultar los estudios y/o diseños existentes, si los hubiese, recopilará y analizará toda la información que represente alguna utilidad para el proyecto. También deberán consultar los archivos de otras entidades gubernamentales o privadas que tengan que ver con la carretera en estudio.

La información que se debe consultar debe hacer referencia principalmente a los siguientes aspectos: geología, topografía, geotecnia y fuentes de materiales, drenaje y sub - drenaje, tránsito, factores ambientales, diseño de mezclas y diseño de pavimentos, realizadas a la vía.

El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este Contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, en caso en que aplique, si el Contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

La entidad como insumo principal de consulta, suministrará toda aquella información que permita el correcto desarrollo del contrato, sean diagnósticos y/o información técnica y/o documentos existentes en referencia en los siguientes contratos y las partes que lo conforman:

Los contratos e insumos mencionados están relacionados en el siguiente link junto con el material de soporte para la estructuración del presente proceso: https://forms.office.com/r/iqzYMGcAqD

Los Estudios y diseños realizados bajo el contrato No. 1588-2025, CONSORCIO VEGA ANTIOQUIA, consorcio conformado por PDC CONSTRUCCIONES SAS, identificada con NIT 901.704.666-5, con un porcentaje de participación del 90%; y por ENDD CONSTRUCCIONES SAS con el 10% de participación, identificada con NIT 901.361.235-0

- *DISEÑOS DE ESTRUCTURA PAVIMENTO:*
- *Informe técnico de fresado y carpeta de refuerzo*

Los Estudios y diseños realizados con el contrato No. 3778 de 2023 entre el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS y el CONSORCIO VIMAQ45 Con Nit

901753763-0, conformado por VIAS SAS con el 90% con NIT 890937574-7 de participación y URVIMAQ con el 10% con NIT: 901312774-1

- *ESTRUCTURA, MEMORIA, DISEÑO PUENTES:*
- *ESTRU.PUENTE R. CLARO TRES RANCHOS*
- *ESTRU.PUENTE RIOCLARO-P1 (2)*
- *ESTRU.PUENTE RIOCLARO-P2 (2)*
- *INFORME INTERVENTORÍA OFICIO #03. REVISIÓN PUENTE TRES RANCHOS.*
- *MEMORIAS 1, DISEÑO PUENTE TRES RANCHOS*
- *MEMORIAS 2, DISEÑO PUENTE TRES RANCHOS*
- *MEMORIAS 3_ DISEÑO PILAS TRES RANCHOS*
- *MEMORIAS 4_ DISEÑO A TORSION V. ENLASE P. APOYO TRES RANCHO*
- *MEMORIAS 5_ DISEÑO NEOPRENOS TRES RANCHOS*
- *MEMORIAS 6_ DISEÑO A TORSION V. ENLASE P. LATERAL TRES RANCHO*
- *MEMORIAS 7_ DISEÑO PILAS LATERALES TRES RANCHOS*
- *OFICIO #04. REVISIÓN PUENTE TRES RANCHOS. MAYO APROBACIÓN INTERVENTORÍA*
- *OFICIO #05. ACEPTACIÓN ESTRUCTURAL Y GEOTÉCNICAMENTE DEL PUENTE TRES RANCHOS. MAYO (1)*
- *OFICIO RESPUESTA 2 A OBSERVACIONES ESTRUCTURALES PUENTE TRES RANCHOS*
- *Presupuesto Puente 3 Ranchos (20032025)*

ITEINSA PAVIMENTOS SAS. Con NIT 900.588.771-9

- *1.MDC DISEÑO MARSHALL AGOSTO 2025+ CARACT AGGDS ART 450 2022 - VR4*
- *160AN-RES2306-2697 POR LA CUAL SE TRASPASA UN PERMISO (5)*
- *CERTIFICACION DE LICENCIA*
- *CVA_1588_2025_057 INFORMCION MATERIAL ASFALTO MASIVO*
- *REGISTRO MINERO 2024*

PAVIMENTAR S.A. NIT. 800.040.014-6

- *20250127 Rpta edo renov_permiso_emis_Atmosf*
- *EMUL_ASFAL_RR 29-09-25*
- *EMUL_ASFAL_RR_11-10-25*
- *Res otorgamiento RMC 22B*
- *Res1405-15088_27May2014_Ampl_vigenciaPMA22B*

CONASFALTOS SA. NIT 890.929.951-7

- *Diseño_Marshall_MDC-19*

- *INFORME TRIMESTRAL DIC 2025, SECTOR 1-INVIAS*
- *INFORME TRIMESTRAL DIC 25 SECTOR 2- INVIAS"*

Las demás previsiones del Anexo Técnico, Estudio Previo y Análisis del sector y demás documentos publicados **NO MODIFICADOS NI ACLARADOS** con la presente Adenda se mantienen como se expidieron originalmente.

Se expide la presente ADENDA en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de junio de 2026.

POR EL INSTITUTO,

RAMIREZ MORALES DIANA MARIA
Firmado digitalmente por RAMIREZ MORALES DIANA MARIA
Fecha: 2026.06.10 17:49:35 -05'00'

DIANA MARIA RAMIREZ MORALES
SUBDIRECTORA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

Firmado digitalmente por MALAVER MONTAÑA RUBY AMPARO

RUBY AMPARO MALAVER
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró aspectos Técnicos	Danilo Andres Garcia Tovar	Tecnico Estructurador / Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Elaboró aspectos Jurídicos	Carolina Jornet Ortiz Baquero	Jurídico / Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Revisó	Vilma Esther Jiménez Fuentes	Abogada / Subdirección de Procesos de Selección Contractual	